



**PLENO EXTRAORDINARIO DEL 13 TRECE DE JULIO DEL AÑO
2021 DOS MIL VENTIUNO.**

Siendo las 12:00 doce horas, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO LICENCIADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, , MAGISTRADO LICENCIADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA y SECRETARIO GENERAL Y DE PLENO LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ,** se procede a celebrar Pleno extraordinario bajo el siguiente orden del día.-----

ÚNICO. - Establecer los días correspondientes a la anualidad del año 2021 dos mil veintiuno, consistentes en 05 cinco días económicos ya autorizados para el personal de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por el Ejecutivo del Estado a través del acuerdo de fecha 30 Treinta de enero del 2012 dos mil doce, emitido por el entonces Titular de la Secretaría de Administración y publicado en el periódico oficial del Estado el 25 veinticinco de febrero del 2012 dos mil doce.-----

De aprobarse lo anterior, hacer del conocimiento a los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo, a los Juzgados de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo; estos del Tercer Circuito, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, así como a los litigantes y público en General, de los días que se declaren inhábiles. -----

Sometida a consideración del Pleno el único punto de la orden del día, **se aprueba por unanimidad.** -----

En el desahogo del único punto del orden del día, en uso de la voz, el **Magistrado Presidente Licenciado FELIPE GABINO ALVARADO**

FAJARDO, plantea a sus compañeros **Magistrados Licenciados VÍCTOR SALAZAR RIVAS y RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA** que al haber sido otorgados **cinco días económicos**, a que tiene derecho todo el personal que labora en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, somete a su consideración que por lo que ve a la anualidad 2021 dos mil veintiuno, sean los días **26, 27, 28, 29 y 30 de julio del año en curso**; por lo tanto sean declarados inhábiles en los términos del artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto es, para que el personal que labora para esta institución siga gozando de esta prestación, como se viene realizando cada año.-----

Manifiestan los **Magistrados Licenciados VÍCTOR SALAZAR RIVAS y RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, estar de acuerdo y aprueban la propuesta realizada por el **Magistrado Presidente Licenciado FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO**, ya que es un beneficio que recompensa los esfuerzos extraordinarios que realizan los funcionarios que laboran para este Tribunal, tiempo que le servirá para que convivan con su familia y regresen a desempeñar sus labores, con el ánimo y eficiencia que siempre les ha caracterizado.-----

En consecuencia de lo anterior, el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, acuerda lo siguiente:


PRIMERO.- En virtud de haberse aprobado la propuesta del Magistrado Presidente, para que todo el personal que labora para el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, goce de los cinco días económicos a que tienen derecho en lo que respecta a la presente anualidad, serán los días **26, 27, 28, 29 y 30 de julio del año en curso**, motivo por el cual en los términos del artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, **SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES**, asimismo se precisa que en estos días no correrán los términos judiciales con fundamento en el artículo 734 Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios,

reanudándose las labores el día 02 dos de Agosto de 2021 dos mil veintiuno.-----


SEGUNDO. - Gírese atentos oficios a las autoridades administrativas y jurisdiccionales correspondientes y comuníquese el punto de acuerdo aprobado por esta autoridad. -----

TERCERO. - En vía de publicación fíjese en las puertas de acceso, en la oficina que ocupa la oficialía de partes y en los estrados de este Tribunal, el oficio mediante el cual se haga del conocimiento de los litigantes y público en General el acuerdo tomado, precisando los días declarados como inhábiles. -----

Siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, se da por terminada la sesión extraordinaria de Pleno y firman los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO LICENCIADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO LICENCIADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, y LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ SECRETARIO GENERAL Y DE PLENO** que autoriza y da Fe.-----



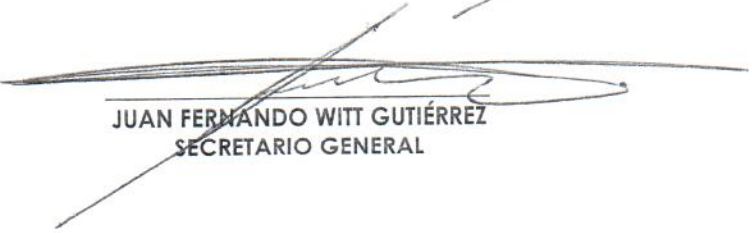
LIC. FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO
MAGISTRADO PRESIDENTE



LIC. VÍCTOR SALAZAR RIVAS
MAGISTRADO



LIC. RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA
MAGISTRADO



JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL

